

CIRCULAR

Próximas las fiestas de la Semana Santa y siendo varios los Párrocos que se dirigen a este Gobierno en solicitud de autorización para celebrar las procesiones tradicionales del Culto, he acordado autorizar las referidas procesiones, siempre que éstas sean las tradicionales en dicha fiestas, respondiendo los señores párrocos de que en tales actos no ha de producirse alteración alguna y encargando a los señores Alcaldes adopten las medidas necesarias para el mantenimiento del orden público y el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución.

Cáceres 12 de Marzo de 1932.—El Gobernador Civil, Joaquín Arnau.

976

Delegación Provincial del Consejo de Trabajo

La «Gaceta de Madrid» de fecha 9 del actual, publica las siguientes órdenes:

Ilmo. Sr.: Se han hecho por este Ministerio reiteradas advertencias y rectificaciones aclarando que, conforme a lo preceptuado en las dos primeras disposiciones transitorias del Reglamento de 19 de Junio de 1930, las delegaciones provinciales y locales del Consejo de Trabajo, deben continuar actuando con los Vocales patronos y obreros que en la fecha en que se promulgó dicho Reglamento vinieren formando parte de ellas por haber sido designados según el régimen de constitución anteriormente en vigor, y ello hasta tanto que, publicadas las nuevas listas definitivas del Censo electoral social, se haga por orden de este Ministerio una convocatoria general de elecciones para la renovación de las representaciones indicadas, en las Delegaciones que ya existían o para la primera designación de los Vocales patronos y obreros de las nuevas Delegaciones cuya creación ha sido autorizada por este Ministerio en virtud de lo previsto en los apartados 3.º y 4.º del artículo 2.º del Reglamento antes citado.

No obstante, llega a conocimiento de este Ministerio haberse efectuado elecciones para la renovación de Vocales en Delegaciones que ya existían o para la designación de los de otras nuevas cuya creación fué solicitada y concedida. Y como esto puede originar una irregularidad que dificultaría luego la normal aplicación del régimen de constitución de los organismos de referencia, establecido en el Reglamento de 19 de Junio de 1930, y hallándose, por otra parte, próxima la publicación de las listas definitivas del Censo electoral social, lo que, una vez realizado, permitirá la inmediata convocatoria de carácter general para las elecciones y consiguiente constitución normal de las Delegaciones,

Este Ministerio ha resuelto disponer que se declaren anuladas cuantas elecciones y designaciones de Vocales electivos de las Delegaciones locales y provinciales del Consejo de Trabajo se hayan efectuado con posterioridad a la fecha de 19 de Junio de 1930, y que la constitución de tales Delegaciones se ajuste a lo prescrito en las disposiciones transitorias primera y segunda del citado Reglamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 1 de Marzo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO.

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Verificado por la Sección de la Propiedad Rústica de la Comisión mixta Arbitral Agrícola el escrutinio de las actas de elección de Vocales del Jurado mixto de la Propiedad Rústica del partido judicial de Valencia de Alcántara (Cáceres),

Este Ministerio ha dispuesto que se constituya este organismo con las personas siguientes:

Vocales titulares representantes de los propietarios: Don Eusebio Alegre Terrón, don Juan María Parra Berrocal, don Antonio Elviro Berdeguer, don Mateo Durán Boyero, don Manuel Reyes Reyes.

Vocales suplentes de los anteriores: Don José García Peinado, don José Carrasco Carrasco, don Eustasio Carrasco Cilleros, don Auselmo Elviro Rodríguez, don Julián Morujo.

Vocales titulares representantes de los arrendatarios: Don Pedro Cambero Holguera, don Agapito Cotrina Rico, don José Delgado Méndez, don José Linares Bueno, don Juan Corchado y Arroyo.

Vocales suplentes de los anteriores: Don Pedro Nevado Feijóo, don José Vicente Moyedano, don Juan Moralo Marroyo, don Manuel Semedo, don José Rodríguez Carrasco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO.

Señor director general de Trabajo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 11 de Marzo de 1932.—El Gobernador Civil, Joaquín Arnau.

974

Administración de Rentas Públicas

DE LA
PROVINCIA DE CACERES

Anuncio

Comprobado el registro fiscal de Edificios y Solares de Torremocha y aprobado por la Superioridad con fecha 13 de Enero pasado, se previene que el plazo para entablar reclamaciones en solicitud de revisión general de dicho Registro, por existencia de erro-

res técnicos, es el de un año a partir de la indicada fecha, de conformidad con lo prevenido por el art. 242 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del Ayuntamiento de Torremocha, que es el facultado para solicitar dicha provisión en armonía con el citado precepto legal.

Cáceres a 10 de Marzo de 1932.—El Administrador de Rentas Públicas, Cesáreo Ulloa.

Comprobado el registro fiscal de Edificios y Solares de Santiago de Carbajo y aprobado por la Superioridad con fecha 15 de Febrero pasado, se previene que el plazo para entablar reclamaciones en solicitud de revisión general de dicho registro, por existencia de errores técnicos, es el de un año a partir de la indicada fecha, de conformidad con lo prevenido por el art. 242 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del Ayuntamiento de Santiago de Carbajo, que es el facultado para solicitar dicha revisión en armonía con el citado precepto legal.

Cáceres a 10 de Marzo de 1932.—El Administrador de Rentas Públicas, Cesáreo Ulloa.

Comprobado el registro fiscal de Edificios y Solares de Salorino y aprobado por la superioridad con fecha 15 de Febrero pasado, se previene que el plazo para entablar reclamaciones en solicitud de revisión general de dicho Registro, por existencia de errores técnicos, es el de un año a partir de la indicada fecha, de conformidad con lo prevenido en el art. 242 del Reglamento de 30 Mayo de 1928.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del Ayuntamiento de Salorino, que es el facultado para solicitar dicha revisión en armonía con el citado precepto legal.

Cáceres a 10 de Marzo de 1932.—El Administrador de Rentas Públicas, Cesáreo Ulloa.

Audiencia Territorial

DE
CACERES

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Antonio Frochoso Manzano, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Logrosán de 8 de Agosto último, por el que se destituyó al recurrente de su cargo de Practicante de la Beneficencia municipal, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en é a la Administración.

Cáceres a 7 de Marzo de 1932.—El Secretario, Rafael Ortíz.—V.º B.º, El Presidente del Tribunal, Lecea.

967

Juzgados

CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de Instrucción de esta Capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y agentes de la policía Judicial, procedan a la busca y captura de una cama de madera, pintada de color caoba, una mesilla de noche, del mismo color, una cómoda también del mismo color, un ropero de igual color y un espejo pintado de idéntico color, una camilla en blanco, una mesa también en blanco, tres cuadros antiguos y utensilios de cocina, que fueron sacados el día de ayer en el domicilio de Francisco Guillén Rodríguez, en la calle Berrocala, número 43, de esta capital, atribuida a su esposa Juana Gómez Quesada, y que se averigüe donde se haya

trasladado la misma, lo comuniquen inmediatamente a este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número cincuenta y cinco del año actual por el delito de sustracción de muebles y efectos.

Dado en Cáceres a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Vicente Pérez.—P. S. M., El Secretario, Abelardo H. 955

CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente, ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y agentes de la policía Judicial, se proceda a la busca y rescate de dos pares de cortes de botas para caballero, uno blanco y otro negro, de la propiedad de Antonio Pantoja Ruiz, vecino de Torremocha, que le fueron sustraídos la mañana del día de ayer de la habitación que ocupaba en Camino Llano, número 23 de esta capital, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición y poniéndolas a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 59 del año

actual por el delito de hurto. Dado en Cáceres a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Vicente Pérez.—P. S. M., Abelardo H. 959

PLASENCIA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción del Partido de Plasencia.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de caballerías a Angel Pérez Paniagua y Remigio Gregorio Simón, vecinos de Tejeda de Tiétar, cuyo sumario tiene el número 266 de 1931, he acordado recibir declaración a dos gitanos, cuyos nombres y actuales paraderos se ignoran, uno de ellos alto, moreno, de unos sesenta años, que viste traje de pana y alpargatas; y el otro de regular estatura, de unos cincuenta años, moreno, que viste traje de igual clase, los que cambiaron en Octubre o Noviembre último a Pablo Rosa y Hermenegildo Martín, dos caballerías por un caballo y una yegua, cuyos gitanos comparecerán en término de cinco días ante este Juzgado a prestar declaración, apercibidos de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Plasencia a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Isiuro Raso.—D. S. O., Joaquín de Colsa. 972

Alcaldías

CILLEROS

Edicto

Don Félix Martín Asensio, Alcalde constitucional de Cilleros, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que a instancia de Miguel Macías Hidalgo y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo expresado, alistado en el año 1930 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Bonifacio Macías Hidalgo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Celedonio y de Jacoba, nació en Cilleros, provincia de Cáceres, el día 14 de Mayo de 1877, teniendo, por tanto ahora, si vive, 54 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero, al ausentarse hace 25 años del pueblo de Cilleros, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este Edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Bonifacio Macías Hidalgo, que tenga a bien comunicarlo al alcalde que suscribe.

Cilleros a 9 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Félix Martín. 963

GARROVILLAS

Anuncio

Don Aurelio Viera y Viera, Alcalde de Garrovillas.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento se rectifica el anuncio de esta Alcaldía inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 17 de Enero último pasado y relativo a la contratación de un empréstito de 300.000 pesetas con la Caja Colaboradora del Instituto Nacional de previsión en Cáceres para realizar las obras de abastecimiento de aguas a esta villa, rectificándose en el sentido de que dicho empréstito se proyecta concertar con el Instituto Nacional de Previsión conjuntamente con su caja colaboradora de Extremadura.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Garrovillas a 10 de Marzo de 1932.—El Alcalde, A Viera. 964

TORREJONCILLO

Edicto

Vacante de Practicante titular

Hallándose vacante en la actualidad una de las plazas de Practicante titular de este Ayuntamiento, de nueva creación, dotada con el haber anual de 600 pesetas, se anuncia el correspondiente concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días, durante los cuales pueden ser presentadas las solicitudes optando al concurso en la Secretaría de este Ayuntamiento, dirigidas al Señor Alcalde Presidente del mismo y acompañando título de Practicante o testimonio Notarial del mismo y cédula personal del interesado, reservándose el Ayuntamiento la facultad de concederla a quien considere con mayores méritos de entre los solicitantes.

Torrejoncillo 10 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Francisco Moreno. 966

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Cáceres

RELACIÓN de los permisos de conducir de las distintas clases, expedidos por esta Jefatura durante el mes de Diciembre de 1931, según figuran en los libros registros originales, y que se remite a la Dirección General de Obras Públicas, en cumplimiento de lo prescrito en el apartado 2.º de la Orden de 21 de Abril de 1931, («Gaceta» del 25).

| Núm. | Clase | APELLIDOS NOMBRES | NOMBRES | | NACIMIENTO | | | LUGAR | PROVINCIA |
|------|-------|----------------------------|-----------|-------------|------------|-----------|------|--------------------|-----------|
| | | | Del Padre | De la Madre | Día | Mes | Año | | |
| 2187 | 2.ª | Leal Claver, Víctor | Segundo | María | 12 | Abril | 1913 | Alcántara | Cáceres. |
| 2188 | 2.ª | Guillén Sánchez, Valeriano | Bibiano | Ana | 9 | Diciembre | 1911 | Villa Valdore | León |
| 2189 | 2.ª | Moreno Gil, Angel | Isaac | Petra | 5 | Mayo | 1886 | Orellana la Sierra | Badajoz. |
| 2190 | 2.ª | Fernández Ruiz, Juan | Francisco | Francisca | 3 | Febrero | 1892 | Ibahernando | Cáceres. |
| 2191 | 2.ª | Lumbreras Moreno, Manuel | Mariano | Concepción | 7 | Nvbre | 1891 | Trujillo | Idem. |
| 2192 | 2.ª | Barco Cardador, Francisco | Eustasio | María | 25 | Octubre | 1906 | Serradilla | Idem. |
| 2193 | 2.ª | Gómez y Gómez, Víctor | Pedro | Sebastiana | 14 | Mayo | 1892 | Navalmoral | Idem. |

Cáceres, 4 de Enero de 1932.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Nocetti

Ministerio de Trabajo y Previsión

Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística

Censo de Jurados

correspondiente al año 1931, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

Provincia de Cáceres

(Continuación)

Partido Judicial de Plasencia

Lista de varones que, con arreglo al artículo 11. del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la definitiva de Jurados de dicho Juzgado.

| Núm. de orden | APELLIDOS Y NOMBRES | Edad | Tiempo de residencia | DOMICILIO | Profesión o títulos académicos o profesionales | Concepto de clasificación |
|---|--------------------------------|------|----------------------|---------------------------|--|---------------------------|
| Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte | | | | | | |
| 1 | González García, Claudio | 52 | 48 | Iglesia | Propietario | Cabeza de familia. |
| 2 | González Izquierdo, Estanislao | 36 | 36 | Pozo | Jornalero | Idem. |
| Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera | | | | | | |
| 3 | García Alvarez, Felipe | 41 | 41 | S. M. ^a Torres | Bracero | Capacidad. |
| 4 | García Alvarez, Leoncio | 52 | 52 | P. Málaga | Idem | Cabeza de familia. |
| 5 | García Alvarez, Mariano | 47 | 47 | Oriente | Idem | Idem. |
| 6 | García Campos, Basilio | 30 | 30 | H. Cortés | Labrador | Idem. |
| 7 | García Domínguez, Román | 38 | 38 | P. Málaga | Propietario | Idem. |
| 8 | García González, Mariano | 72 | 72 | H. Cortés | Zapatero | Idem. |
| 9 | García Hernández, Bernabé | 45 | 45 | Campillo | Vaquero | Idem. |
| 10 | García Jiménez, Tarsicio | 38 | 38 | Alfonso | Bracero | Idem. |
| 11 | García Martín, Bernardo | 42 | 42 | J. García | Idem | Idem. |
| Ayuntamiento de Barrado | | | | | | |
| 12 | García Fernández, Clotilde | 52 | 52 | S. Miguel | Labrador | Cabeza de familia. |
| 13 | García Núñez, Antonio | 36 | 36 | Llanos | Jornalero | Idem. |
| 14 | García Núñez, Justo | 54 | 54 | Lanchas | Labrador | Idem. |
| 15 | García Núñez, Marcos | 54 | 54 | Real | Jornalero | Idem. |
| 16 | García Rubio, Cipriano | 37 | 37 | Idem | Labrador | Idem. |
| 17 | García Salgado, Felipe | 42 | 42 | Postigo | Jornalero | Idem. |
| Ayuntamiento de Cabezavellosa | | | | | | |
| 18 | García, Benito | 33 | 33 | Crucero | Jornalero | Cabeza de familia. |
| 19 | García, Mateo | 56 | 56 | H. Cortés | Propietario | Idem. |
| 20 | García García, José | 31 | 31 | Fuentes | Jornalero | Idem. |
| 21 | García García, Juan | 30 | 30 | Cantón | Labrador | Idem. |
| 22 | García García, Paulino | 37 | 37 | Idem | Idem | Idem. |
| 23 | García García, Vicente | 61 | 61 | Idem | Jornalero | Idem. |
| Ayuntamiento de Cabezuela del Valle | | | | | | |
| 24 | Galán Valiente, Blas | 31 | 21 | Mayor | Propietario | Cabeza de familia. |
| 25 | Galayo Valiente, Ezequiel | 39 | 35 | Idem | Idem | Idem. |
| 26 | Gallego Flores, Miguel | 49 | 32 | Idem | Carpintero | Idem. |
| 27 | Gándara Díaz, Federico | 58 | 58 | S. Felipe | Propietario | Idem. |
| 28 | Gándara Martín, Miguel | 35 | 35 | Aldea | Jornalero | Idem. |
| 29 | García Chamorro, Emilio | 58 | 58 | Mayor | Labrador | Idem. |
| 30 | García de la Fuente, Pedro | 47 | 22 | Idem | Jornalero | Idem. |
| 31 | García García, Manuel | 59 | 23 | Idem | Agricultor | Idem. |
| 32 | García López, Cipriano | 64 | 64 | H. Cortés | Comerciante | Capacidad. |
| 33 | García López, Marcelino | 31 | 31 | Aldea | Jornalero | Cabeza de familia. |
| 34 | García Martín, Abdón | 49 | 49 | S. Felipe | Idem | Idem. |
| 35 | García Martín, Daniel | 30 | 30 | S. Bajo | Pastor | Idem. |
| 36 | García Sánchez, Abdón | 45 | 45 | H. Cortés | Jornalero | Idem. |
| 37 | Garzón García, Aniceto | 44 | 44 | Muñoz | Idem | Idem. |

(CONTINUARA)

3659